



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

REF. ISTU - 8 - 2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día dos de octubre de dos mil veinte.

Que, habiendo recibido la solicitud de información, con Referencia ISTU-8-2020, presentada por medio de correo electrónico por parte del ciudadano [REDACTED], de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en la que requiere:

- 1. Información sobre todos los inmuebles propiedad de la Institución donde se detalle lugar de ubicación, tamaño de cada propiedad y costo estimado de cada inmueble.*
- 2. Información de los inmuebles que no están siendo ocupados o que se encuentran en desuso.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) y CONSIDERANDO:

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. Procedí a requerir a la Unidad Jurídica del Instituto Salvadoreño de Turismo para que recolectara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la forma en que se encuentra disponible.

Posteriormente el responsable de dicha Unidad me entregó lo solicitado a través de un documento que contiene un informe sobre los Bienes Inmuebles propiedad del Instituto Salvadoreño de Turismo.

POR TANTO: Vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la LAIP y de conformidad a las razones y hechos expuestos, RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

ENTRÉGUESE al ciudadano [REDACTED], el informe proporcionado por la Unidad Jurídica sobre los *bienes inmuebles propiedad del Instituto Salvadoreño de Turismo*.

Notifíquese la presente resolución a la persona interesada en el medio y forma señalada en su solicitud para tales efectos.

NOTIFIQUESE. -



Licda. Ambar Fiorella Chávez de Granados
Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Turismo

